



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados,...

PREFERENCIA DE COMPRA DE LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SUJETAS A PRIVATIZACIONES PARA LAS PROVINCIAS

Artículo 1.- Sustituyese el artículo 16 de la Ley 23.696 (Reforma del Estado), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. — PREFERENCIAS: El Poder Ejecutivo deberá otorgar preferencia para la adquisición de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", cuando los adquirentes se encuadren en alguna de las clases que se enumeran a continuación; salvo que originen situaciones monopólicas o de sujeción, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1) Que sean Estados Provinciales de la República Argentina y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas “sujetas a privatización” tuvieran su principal asiento y área de influencia en sus respectivos territorios provinciales o resulten de interés para el desarrollo local.

Sólo cuando todos los Estados Provinciales de la República Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rechazaren la adquisición en el plazo razonablemente indicado por la autoridad de aplicación, podrá continuarse con el orden de preferencia del presente artículo.

2) Que sean Propietarios de parte del capital social.

3) Que sean Empleados del ente a privatizar, de cualquier jerarquía, con relación de dependencia, organizados o que se organicen en Programa de Propiedad Participada o Cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.

Artículo 2.- Incorpórase el artículo 16 bis a la Ley 23.696 (Reforma del Estado), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16 bis. - Los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que adquieran empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización”, podrán adquirirlas mediante la utilización de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o mediante canje y cancelación de deuda que el Estado Nacional mantenga con el Estado Provincial por incumplimientos de transferencias, convenios, giros de fondos y/o asignación de letras y bonos del Tesoro.”

Artículo 3.- Lo dispuesto por la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La ley 23.696 denominada "Reforma del Estado" fue sancionada en el año 1989, y en su capítulo II establece el procedimiento de privatizaciones y liquidación de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Nacional. Esta norma fue la condición de posibilidad para que el Gobierno de Carlos Saúl Menem pudiera dar lugar a la primera ola de privatizaciones de la República Argentina y que dejó la triste pero célebre frase en el recuerdo popular: "Nada de lo que deba ser estatal, permanecerá en manos del Estado".

La década del '90 comenzó con la venta de la primera empresa estatal que fue Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel), adquiridas por Telecom y Telefónica de España. Luego se privatizaron los canales estatales de televisión 11 y 13. Y le siguieron Aerolíneas Argentinas, los trenes, los peajes, Segba, Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Carboníferos Fiscales, YPF y Somisa, entre otras.

El Poder Ejecutivo de ese momento, le prometía a los argentinos y argentinas que con la venta del patrimonio nacional lograríamos bajar el déficit fiscal, modernización y mayor eficiencia en los servicios y la estabilidad de la economía. Lejos de cumplirse estos objetivos, los resultados fueron: la descapitalización del Estado, los dólares que se obtuvieron en las ventas del patrimonio estatal se usaron para sostener la convertibilidad y se profundizó la deuda pública. Así llegamos a la crisis económica y social más lamentable de nuestra historia reciente.

El camino de la reconstrucción comenzó en el año 2003, a partir de un contexto de mejoras económicas en función de las políticas de recuperación del mercado interno, el empleo y el salario, se empezó también a priorizar desde el Estado nacional la calidad y la sustentabilidad de importantes empresas de servicios que estaban en manos privadas desde las privatizaciones de los 90.

Los Gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner llevaron adelante un proceso de reestatizaciones desde el principio con la finalidad de mejorar efectiva y concretamente los servicios que dichas empresas brindaban, pero también como forma de potenciar el proceso en marcha, de nueva industrialización, dinamización del mercado interno y modernización de la sociedad. Así fue que se estatizó el Correo Argentino en noviembre de 2003, cuando se decidió rescindir el convenio con la empresa SOCMA de la familia Macri, que llevaba años al frente y una deuda de 300 millones de pesos (o dólares, por la convertibilidad) o Aysa en el año 2006, cuando se resolvió finalizar la concesión con el grupo francés Suez, al incumplir las obras previstas en los contratos de concesión para el servicio de provisión de agua potable para la Ciudad Autónoma de Bs. As. y el Conurbano.

La misma lógica política estuvo presente para estatizar Aerolíneas Argentinas en el 2009, dado el deplorable estado en que se encontraba la empresa, a un nivel tal que el Estado



H. Cámara de Diputados de la Nación

argentino pagaba los salarios de los trabajadores de la Aerolínea y también el combustible a los aviones.

También se inscriben en esta secuencia histórica la recuperación de los fondos de las AFJP, que permitió desarrollar la mayor ampliación previsional de América Latina, pasando a cubrir a casi el 95 % de las personas en edad jubilatoria y la estatización del 51% de YPF-Repsol, que permitió reposicionar al País en una senda de autoabastecimiento real, cortar con la fuga de divisas por la escasez de combustibles y por mejorar de esta forma la ecuación fiscal del Estado.

En términos energéticos también se desplegaron otras políticas estatales bajo la dirección general de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA): tras doce años de gobierno se incorporaron 12.400 megavatios a la red de energía eléctrica, (aumentando más del 50% lo existente), se construyeron 5.500 kilómetros de líneas de alta tensión para ser distribuido a lo largo del territorio nacional y se incorporaron a 11 provincias argentinas que al 2003 se encontraban desconectadas del sistema eléctrico nacional.

Las líneas de alta tensión que solo llegaban a Choele Choel, Rio Negro, al finalizar el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner habían interconectado el Norte, el Noreste (NEA), Noroeste (NOA) y la Patagonia llegando hasta Rio Turbio, en la frontera con Chile, aumentando en un 61% las líneas de alta tensión que históricamente tuvo nuestro país. Se construyeron además 3.300 km de gasoductos troncales.

En lo que respecta a Nucleoeléctrica Argentina, el desarrollo nuclear generado en ese periodo fue sin precedentes: se concluyó con la obra de Atucha II, se recuperó la planta de Pilcaniyeu (enriquecimiento de uranio), se construyeron once centros de medicina nuclear y se terminó con la obra de la represa hidroeléctrica Yacyretá, entre otras muchas obras y avances que dejan a la luz que si hay voluntad política y buena administración por parte del Estado, la maximización de ganancias y rentabilidad de las empresas son posibles, pero fundamentalmente lo que se busca es que el Estado tenga herramientas para la planificación del país que queremos y necesitamos.

Los ferrocarriles también fueron estatizados en estos doce años, volviendo a conectar a cientos de pueblos olvidados, mejorando a través de la empresa estatal SOSFE S.A el funcionamiento de las líneas Mitre, Sarmiento, Roca, San Martín, Belgrano Sur y Tren de la Costa, las que más personas transportan cotidianamente en todo el país.

Por eso sostenemos que el actual gobierno de Javier Milei, no presenta ninguna novedad, todas sus ideas son viejas y conocidas por los argentinos y argentinas. Con las mismas recetas sólo obtendremos los mismos resultados.

La ley "Bases para la Libertad de los Argentinos" propone en su Capítulo II declarar "sujetas a privatización" parcial: la Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y el Complejo Carbonífero, Ferroviario, Portuario y Energético a cargo de Yacimientos Carboníferos Rio Turbio (YCRT); declarar "sujetas a privatización" total Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA); Intercargo SAU; y "sujetas a privatización o concesión" Aguas y Saneamientos Argentinos S.A y Belgrano Cargas S.A; Sociedad Operadora Ferroviaria S.E (SOFSE).



H. Cámara de Diputados de la Nación

Estas empresas que hoy son patrimonio de los argentinos y argentinas, son fundamentales para el desarrollo nacional y de las provincias.

La decisión del Gobierno Nacional de desprenderse de estos activos sabemos que va a tener efectos extremadamente negativos, por ejemplo:

- Paralización de obras y servicios de agua y cloacas que brinda AySA a la población de la CABA y 26 partidos del conurbano bonaerense, compuesta por 11.238.106 habitantes y 348.341 fábricas o industrias;
- Renuncia a la posibilidad de tener autoabastecimiento de gas si el Estado Argentino pierde el control de ENARSA para priorizar la exportación y maximizar ganancias sin una mirada de desarrollo nacional;
- Abandono de los 1543 km de vías que llegan a 243 estaciones y con ello a distintos pueblos de nuestro territorio que garantiza la empresa SOFSE. S.A.;
- Pérdida de soberanía nuclear y abastecimiento local si Nucleoeléctrica Argentina pasa a manos extranjeras, empresa clave para adoptar el rol de diseñador, arquitecto e ingeniero en la construcción de futuros reactores de potencia, así como para ejecutar la extensión de vida de las centrales que han cumplido o se encuentren próximas a alcanzar el final de su vida útil.

Si este Estado Nacional hoy administrado por el Presidente Javier Gerardo Milei decide ejercer el poder de manera que resulta perjudicial al desarrollo de la Nación, afectando el presente y futuro de todo el territorio, consideramos que los Gobiernos Provinciales deben poder asumir desde una posición de preferencia frente a otros potenciales oferentes, la posibilidad de adquirir y administrar las Sociedades del Estado que resulten de su interés.

Por lo antedicho, creemos que el bienestar y la prosperidad de los argentinos y las argentinas no se produce ni se producirá solamente de la mano del sector privado, como no sucede en ningún país del mundo, ni mucho menos en los más prósperos, desarrollados y equitativos. Todo lo contrario, en ellos actúan e intervienen Estados inteligentes y eficientes, en los principales órdenes de la vida nacional: la educación, la salud, la seguridad, la infraestructura, las conectividades y en el desarrollo económico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

Diputada Nacional Luciana Potenza

Diputado Nacional Matías Molle
Diputada Nacional María Florencia Carignano
Diputada Nacional Gabriela Estevez
Diputado Nacional Christian Alejandro Zulli
Diputada Nacional Constanza Maria Alonso
Diputada Nacional Magali Mastaler
Diputado Nacional Tomas Ledesma
Diputado Nacional Rogelio Iparraguirre
Diputado Nacional Rodolfo Tailhade
Diputada Nacional Paula Penacca
Diputada Nacional Leila Chaher
Diputado Nacional Ricardo Herrera